

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 436/2017

Viedma, 08 de junio de 2017.

VISTO: el expediente N° BRH17-86, caratulado “**Juzgado de Paz Cinco Saltos s/solicitud Oficial Notificador**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el Sr. Juez de Paz de CINCO SALTOS, Dn. Enzo Emilio ESPEJO, solicita la designación de un Oficial Notificador, a los fines de colaborar en el diligenciamiento de cédulas con la Oficial de Justicia Marta FUENTES, quien a su vez es Juez de Paz suplente, atento el cúmulo cédulas y demás comunicaciones judiciales que ingresan diariamente a ese Juzgado de Paz, el que se ve incrementado año tras año, según las estadísticas elaboradas, proponiendo para desempeñar dicha función por subrogancia al agente Escribiente Ramiro Damián VAINSTEIN.

Que el Sr. Inspector de Justicia de Paz, Dr. Pablo Martín ZILLE, eleva las actuaciones con opinión favorable.

Que el Tribunal de Superintendencia General Circunscripcional con participación de la Sra. Jueza-Delegada, Dra. Liliana PICCININI, presta su conformidad al respecto.

Que el Sr. Contador General certifica la existencia de vacante presupuestaria del cargo de Oficial (fs. 6) y el Sr. Administrador General subrogante informa que existen partidas presupuestarias para atender la presente erogación (fs. 7).

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre ambas categorías (Escribiente/Oficial) una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia esta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que en concordancia con lo establecido en los artículos 4to y 5to del Anexo “C” a la Acordada N° 09/2006, las subrogancias que no fueran ejercidas por un periodo de treinta (30) días corridos o superior se consideraran interrumpidas desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción, operando desde ese momento el cese del devengamiento del adicional correspondiente.

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y Resolución N° 463/06, se ha aplicado el criterio del Expediente N° RH-07-0245, Resolución N° 232/09.

Que el presente trámite encuadra en las facultades delegadas por el Art. 3º, Inc. l) de la Acordada 13/2015-STJ.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar transitoriamente en la categoría de “Oficial” subrogante, con funciones de Oficial Notificador, en el Juzgado de Paz de CINCO SALTOS, al agente Escribiente Ramiro Damián VAINSTEIN (DNI: 29.799.642), a partir del 12/06/2017 conforme art. 2.1º y 6.2º Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006; Ada. 36/02; Res. 25/03 y Ada. 5/07, atento lo expresado en el Considerando.

Artículo 2º.- Comunicar a la Contaduría General a los fines de ser liquidada al agente Ramiro Damián VAINSTEIN la diferencia salarial entre ambas categorías (Escribiente/Oficial), conforme lo previsto en los Art. 1º, 2.1º y 6.2 Inc. a) del Anexo “C” a la Acordada 9/2006, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo.

Artículo 3º.- Asignar al agente Ramiro Damián VAINSTEIN, a partir del 12/06/2017, la bonificación establecida por el Art. 28), Inc. 3) del Anexo "C" a la Ada. 9/2006, (\$ 900 mensuales), conforme modificación dispuesta por Arts. 6 y 7 de la Acordada 7/2012 y Resolución N° 918/2016.

Artículo 4º.- Establecer que la subrogancia otorgada por el Art. 1º) de la presente se considerará interrumpida si no es ejercida por un plazo de treinta (30) días corridos o superior, en cuyo caso el cese del devengamiento del adicional respectivo operará desde la fecha de inicio de la ausencia que generó la interrupción.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente Subrogante STJ

DERBALIÁN - Administrador General Subrogante del Poder Judicial.